



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 016 -2025-GRA/GGR-GRI

Ayacucho, **22 ENE. 2025**

VISTOS:

La Carta N°024-ABA, de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 047-2024-GRA/GG-GRI-SGO-CCJ, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 106-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-ENQH, de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 143-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/EYQP, de fecha 22 de noviembre de 2024, Informe N° 493-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, de fecha 04 de diciembre de 2024, Oficio N° 4925-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de diciembre de 2024, Oficio N° 4552-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 06 de diciembre de 2024, Oficio N° 1635-2024-GRA/GG-GRPPAT-SGF, de fecha 13 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 125-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 31 de diciembre de 2024, Decreto N° 2418-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 17502-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 19059-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 08931767, Exp. N° 04565203 y demás documentos que contiene un (01) archivador, un (01) disco magnético, acumulado en un total quinientos setenta y dos (572) folios, sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGION AYACUCHO"** con Código Único de Inversiones N° 2336436, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5.2.3. del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024- GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, sobre la Delegación al Gerente Regional de Infraestructura, en materia de gestión administrativa, dispone: *Resolver las solicitudes de lo que significa el Presupuesto Adicional, Deductivo Vinculante de Obra.../;*

Que, con fecha 20 de mayo del 2022, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos y Estudios, (CRREAETE), conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRA/GR, de fecha 14 de enero del 2022, se reunieron con la finalidad de aprobar o desaprobar el Expediente Técnico, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONA AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, dado el quorum correspondiente se procedió a su aprobación, suscribiendo los acuerdos arribados en el Acta de Sesión N° 014-2022-GRA/GG-GRI-CRREAETE, de fecha 20 de mayo del 2022, que rubricados al margen forman parte del anexo de la presente resolución;



Que, con resolución Gerencial Regional N°161-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONA AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios (CRREAETE);



Que, con resolución Gerencial Regional N°259-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba la modificación del presupuesto por Reajuste de porcentaje del Control Concurrente del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONA AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, por el monto de S/. 19'092,545.63 (Diecinueve millones noventa y dos quinientos cuarenta cinco con 63/100 soles), que es ejecutado bajo la modalidad de administración directa;



Que, con Carta N° 024-2024-ABA, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Aquiles Belito Allauca – Especialista en TIC remite al Ing. Cayo Condori Janampa – Residente de Obra informe técnico respecto al Deductivo y Adicional Vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONA AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, la variación es por S/. 1,730,219.24 soles, y el plazo de ejecución según el cronograma Gantt y el cronograma de valorización de las partidas nuevas es por un plazo de 450 días calendario, para su evaluación;



Que, con Informe N°047-2024-GRA/GG-GRI-SGO-CCJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el Ing. Cayo Condori Janampa – Residente de Obras, se dirige al Ing. Nilton Gamboa Vila – Sub Gerente de Obras, remitiendo el expediente técnico del Deductivo y Adicional Vinculante N° 01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, que asciende a la suma de S/. 1,730,219.24 soles, como resultado del deductivo, mayor metrado y de partidas adicionales, con un plazo de ejecución de 15 meses por la modalidad de administración directa el mismo que representa una incidencia del 9.06% del monto total del expediente primigenio este menor a 15% de incidencia;

Que, con Informe N°106-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-ENQH, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Emerson N. Quispe Huamán remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, aprobación del expediente técnico deductivo y adicional vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, por deficiencias técnicas del expediente técnico primigenio y producto de la necesidad la adquisición de equipamientos instalaciones eléctricas y telecomunicaciones, sistemas de información, licencias de software y capacitaciones que son importantes para el cumplimiento de la finalidad del proyecto, que asciende a la suma de S/. 1,730,219.24 soles, como resultado del deductivo, mayor metrado y de partidas adicionales, con un plazo de ejecución de 15 meses por la modalidad de administración directa el mismo que representa una incidencia del 9.06% del monto total del expediente primigenio este menor a 15% de incidencia;

Que, con Informe N°143-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/EYQP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Ing. Evelyn Yolanda Quispe Palomino – Asistente de Supervisión emite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Opinión Técnica Favorable al adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, por lo tanto es idónea su aprobación por el monto de S/. 1'730,219.24 soles, teniendo una incidencia de 9.06% con respecto al monto del expediente técnico vigente y una incidencia acumulada de 9.06%;

Que, mediante Informe N° 493-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Responsable de la UFEDIPI – Ing. Neper Huanca huari Tueros remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, opinión favorable al expediente técnico de adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N° 2336436, asciende a la suma de S/. 1'730,219.24 soles, con una incidencia de 9.06% respecto al expediente técnico vigente; asimismo el porcentaje de incidencia acumulada es de 9.06% con respecto al expediente técnico vigente;

Que, con Oficio N°4925-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, remitiendo la conformidad a la aprobación del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**



ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO” con Código Único de Inversiones N°2336436, con la conformidad del Ing. Emerson N. Quispe Huamán – Inspector de obra, Oficina de UFEDIPI y la opinión técnica favorable de la Ing. Evelyn Y. Quispe Palomino . Especialista en Calidad, por lo que esta Sub Gerencia, previa verificación de los documentos, determina que es conforme los sustentos técnicos dados por el monto de S/. 1,730,219.24 soles, con una incidencia de 9.06% respecto al expediente técnico vigente; asimismo el porcentaje de incidencia acumulada es de 9.06% y procede su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 4552-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Previsión Presupuestal para el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N°2336436;



Que, mediante Oficio N° 1635-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Finanzas remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la constancia de disponibilidad presupuestal y/o previsión presupuestal para el año fiscal 2024, a efectos de aprobación el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N°2336436, por el monto de S/. 1,730,219.24 (Un millón setecientos treinta mil doscientos diecinueve con 24/100 soles);



Que, mediante Opinión Legal N° 125-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Abog. Eder Orosco Huamán, Especialista Legal remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, (Mag. Abog. Hernán Mitacc Quispe), el Pronunciamiento Legal a favor de la aprobación del expediente técnico adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO”** con Código Único de Inversiones N°2336436, por el monto de S/. 1'730,219.24 (Un millón setecientos treinta mil doscientos diecinueve con 24/100 soles);



Que, sobre el asunto materia de evaluación, se debe precisar que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios;



Que, el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que establece normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad,

deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, entre otros. Así tenemos que, mediante Oficio N°1635-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 13 de diciembre de 2024, se expide la constancia de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025 a efectos de la aprobación del adicional de obra 01 y deductivo 01 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Administrativos con TICS de Gobierno Regional Ayacucho del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Región Ayacucho" CUI N°2336436. De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras (Administración Directa) contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, entre otros;

Que, sobre el asunto materia de evaluación, se debe precisar que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios; que asimismo, el sub numeral 4.12.1 del numeral 4.12 de la Directiva N°001-2020-GRAGR-GG-SGSL-SGO, establece que, "Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector para su Respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha notificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o quién haga sus veces y Gerencia General, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del Supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes";

Que, asimismo, el numeral 4.12.8 de la directiva antes citada, establece que, en el caso de ampliación presupuestal, el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A) Verificar la validez y procedencia de la causal invocada. B) Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento. C) Evaluación del costo del saldo de obra. D) Determinación de la ampliación presupuestal a ser otorgada;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Resolución de Contraloría N°072-98-GC, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON TICS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DEL DISTRITO AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, REGIONAL AYACUCHO"** con Código Único de Inversiones N°2336436, por el monto de S/. 1'730,219.24 (Un millón setecientos treinta mil doscientos diecinueve con 24/100 soles), teniendo una incidencia del 9.06% con respecto al monto del expediente técnico vigente por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Residente y Supervisor de Obra e Instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SGSL/msqc-wat
08-01-25

